

**Disminuciones de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	-3.820,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-3.820,00

**Aumentos de Ingresos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	490,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.360,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.510,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		54.860,00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 171, en relación al 177 y 179, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado, contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso Contencioso – Administrativo con sujeción a los requisitos, formalidades y causas establecidos por la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

En Loarre, a 22 de agosto de 2011.-EL alcalde-presidente, Miguel Liesa Ladrero.

**4932****EDICTO**

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del expediente 2010/MOD/ 005 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Loarre para el ejercicio 2010, queda elevado automáticamente a definitivo conforme a lo preceptuado por los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, publicándose a continuación con arreglo al siguiente resumen por Capítulos.

**Aumentos de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.996,84
Total Aumentos		1.996,84

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Disminuciones de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-1.996,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-1.996,84

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 171, en relación al 177 y 179, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado, contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso Contencioso – Administrativo con sujeción a los requisitos, formalidades y causas establecidos por la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

En Loarre, a 22 de agosto de 2011.- EL alcalde-presidente, Miguel Liesa Ladrero.

**AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR****4933****ANUNCIO**

Instruido expediente de baja por inscripción indebida de las personas que a continuación se indican, se pone de manifiesto el expediente a los interesados al objeto de que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:

MOMODOU DUKUREH	X3843731V	GAMBIA
AMADOU N. DAOU	X2898444F	MALI
BADIOKOU DIARRA	X2038043J	MALI
SADIO DOUCOURE	X2827593L	MALI
BREHIMA FOFANA	X3608298N	MALI
GHEORGHE PANAITA	X2773897M	RUMANIA
RUDOLF GALINSZKI	X3710733M	RUMANIA
RUDOLF CLAUDIU GALINSZKI	X4597791E	RUMANIA
HAMADOU KANE	X3304303P	SENEGAL
MADY DABO	X2339828S	MALI
CEDRIK IVAN MBILLA	X2149351R	CAMERUN
MARGARETA IONESCU	09303727	RUMANIA

En Binéfar, a 22 de agosto de 2011.- El alcalde, Agustín Aquilué Frago.

**AYUNTAMIENTO DE JACA****SECRETARÍA****4934****ANUNCIO**

Intentada notificación a la Entidad «Agrupación Financiera de Inmovilizados, S.L.» por este Ayuntamiento sin que ello sea posible por causas ajenas a la Entidad Local, en cumplimiento del artículo 39.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca con fecha 20 de julio de 2011 y cuyo texto literal es el siguiente:

«Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2011, se aprobó con carácter inicial el Estudio de Detalle de las parcelas 2.1, 2.2.A y 2.1.1. del Sector 2 de Llanos de la Victoria, promovido por la entidad mercantil KAIMOLI, S.A., sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo común de un mes.

La Secretaría General del Ayuntamiento ha emitido un certificado con fecha 24 de junio de 2011 en el que se hace constar que el anuncio relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 2.1, 2.2.A y 2.1.1. del Sector 2 de Llanos de la Victoria, ha permanecido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a aparecido publicado en el B.O.P. de Huesca de 19 de mayo de 2011, en el Diario del Alto Aragón de 18 de mayo de 2011 y en el Seminario El Pirineo Aragonés de 20 de mayo de 2011. Se certifica también que dentro del plazo concedido no se han presentado alegaciones.

La competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle la tiene atribuida el Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Sometido el asunto a votación es aprobado por todos los asistentes.

Consecuentemente con este resultado, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptados, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de las parcelas 2.1, 2.2.A y 2.1.1. del Sector 2 de Llanos de la Victoria, promovido por la entidad mercantil KAIMOLI, S.A. y redactado por el Arquitecto Rodolfo Pardo Castillo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (C.O.A.A.) el día 14 de marzo de 2011, con la modificación introducida en documento aportado el día 7 de abril de 2011 –JACAENT 20110033787/1.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Urbanismo de Aragón.»

Jaca, 17 de agosto de 2011.- El alcalde, Víctor J. Barrio Sena.

**AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA****4935****EDICTO**

Por D. Ferrán Ferrer Escolá en representación de la empresa CVZ GISBERGA, S.L. con C.I.F. nº B22365845, domicilio a efectos de notificaciones Monte Valonga s/n de Belver de Cinca, se ha solicitado licencia para desarrollar la actividad de «FABRICA DE CERVEZA» a ubicar en la parcela nº 9000 del polígono 19 de este término municipal, de acuerdo a proyecto técnico redactado por D. Joaquín Bayona Martín, ingeniero industrial, colegiado nº 2038.